

Préstamo sin interés para empleados (Art. 29 convenio colectivo)

Requisitos:

- Tener 2 años de antigüedad en la empresa.
- Acreditar el gasto (presupuesto, factura, etc.)

Importe:

- Como máximo el 60% de una anualidad del sueldo correspondiente a tú grupo profesional y en **proporción** a tu jornada.

1. DIRECCIÓN Y JEFATURA

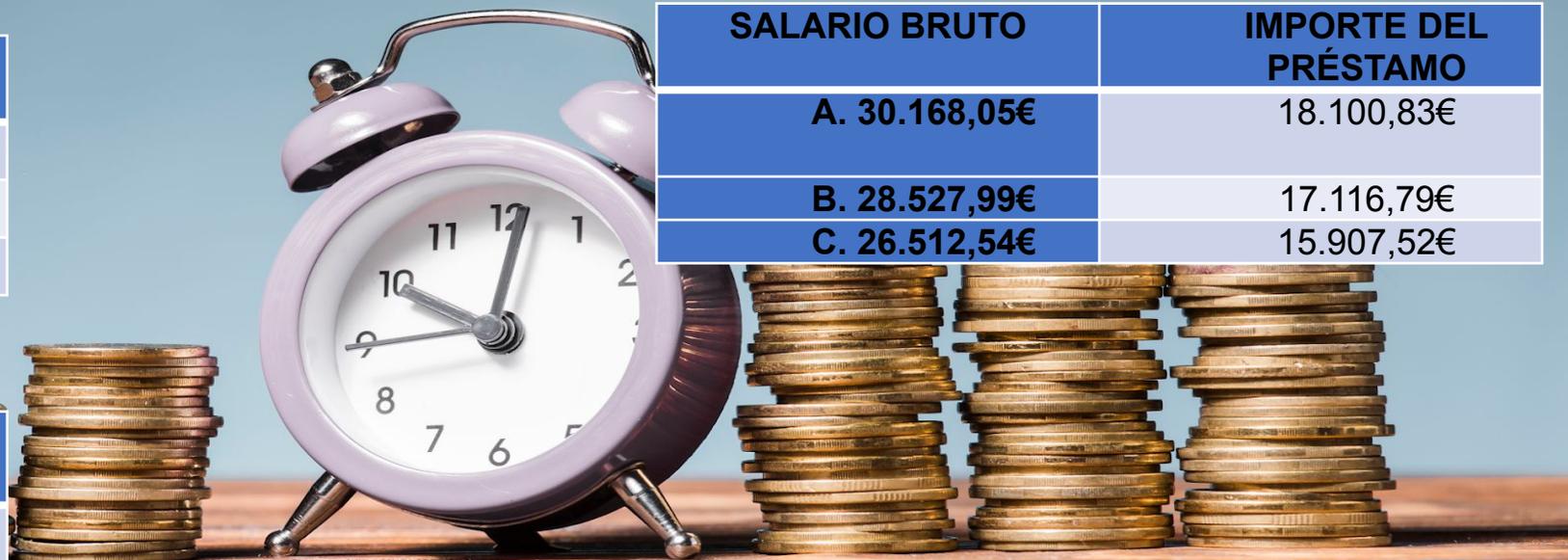
SALARIO BRUTO	IMPORTE DEL PRÉSTAMO
A. 34.650,73€	20.790,43€
B. 33.670,03€	20.202,01€
C. 31.808,07€	19.084,84€

3. TÉCNICO Y ADINISTRATIVOS

SALARIO BRUTO	IMPORTE DEL PRÉSTAMO
A. 22.338,70€	13.403,22€
B. 19.720,95€	11.832,57€
C. 16.625,75€	9.975,45€

2. MANDOS Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SALARIO BRUTO	IMPORTE DEL PRÉSTAMO
A. 30.168,05€	18.100,83€
B. 28.527,99€	17.116,79€
C. 26.512,54€	15.907,52€



Plazo devolución:

- Cuota a pactar con la empresa con un máximo de 60 mensualidades.

Renovación del Préstamo: se puede renovar con justificación del nuevo, en cuyo caso se cancelará el actual y se dará de alta uno nuevo. Para ello tiene que cumplirse una alguna de las siguientes condiciones.

- Se haya amortizado el 75% del préstamo anterior.
- Haya transcurrido el 75% de periodo de concesión

